



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 3 1 3 8

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la Resolución de Delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito radicado 2006ER37925 del 24 de agosto de 2006, el señor Hans Fischbor Esguerra, en calidad de gerente de la sociedad comercial FARMALOGICA S.A ubicada en la carrera 43 A No.19-13 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, presentó ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, presentó la siguiente información, dando respuesta al Requerimiento 20497 del 19 de julio de 2006:

- ✓ *Mediante el radicado 2006ER22286 del 24 de mayo de 2006, presentaron la solicitud del trámite de permiso de vertimientos y adjuntan copia del radicado y afirman que la presentaron con los anexos correspondientes para el trámite, igualmente, adjuntan copia de la autoliquidación realizada el 19 de mayo de 2006 y la caracterización del agua residual industrial.*
- ✓ *Adjuntan copia de procedimiento operativo P-MT-020-3 Recolección y Manejo de desechos.*
- ✓ *Copia de la Licencia Ambiental de SINTHYA QUIMICA LTDA para el servicio de disposición final(copia de acta de incineración de residuos del mes de julio)*
- ✓ *Caracterización de vertimientos.*
- ✓ *Formulario único diligenciado de solicitud de permiso de vertimientos industriales.*
- ✓ *Copia de tres facturas de pago del acueducto y alcantarillado.*
- ✓ *Autoliquidación No. 12965 del 19 de mayo de 2006 y dos copias del recibo de consignación.*
- ✓ *Certificación de representación legal.*
- ✓ *Planos de la redes de aguas residuales*
- ✓ *Procedimiento de neutralización y vertimientos de las aguas residuales industriales.*

Que, previa valoración de la información presentada mediante el radicado 2006ER37925 del 24 de agosto de 2006, y luego de realizar visita técnica de inspección, a las instalaciones de la sociedad FARMALOGICA S.A identificada con Nit. 839.057.982-4 ubicada en la carrera 43 A No.19-13 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad,

**Bogotá (in indiferencia)**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 3138

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

emitió el concepto técnico No. 3066 del 02 de abril de 2007, indicando las siguientes consideraciones de carácter técnico:

- ✓ *La actividad de la sociedad FARMALÓGICA S.A. es la fabricación, distribución y comercialización a nivel nacional e internacional de productos farmacéuticos, veterinarios y cosméticos.*
- ✓ *Desde el punto de vista ambiental, la actividad que realiza la sociedad comercial genera vertimientos industriales (proceso de lavado de frascos para empaque de productos) los cuales son llevados a un tanque de igualación y neutralización para luego ser descargados a la red de alcantarillado de la ciudad.*
- ✓ *En lo que respecta a la caracterización de vertimientos y teniendo en cuenta los resultados, la sociedad FARMALÓGICA S.A. cumple con los límites permisibles de los parámetros de la normatividad ambiental vigente, sin embargo la **caracterización no se considera representativa**, además de no mencionar parámetros in situ, ni metodología de muestreo y no se caracterizaron los parámetros solicitados. Es de tener en cuenta que la caracterización fue realizada desde hace más de seis meses.*
- ✓ *Finalmente, la sociedad comercial FARMALÓGICA S.A. deberá cumplir con las consideraciones de carácter técnico indicadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.*

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de

*[Firma]* **Bogotá (in indiferencia)**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO N.º: 3 1 3 8

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

*"expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".*

Que, en mérito de lo anterior,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Requerir a la sociedad comercial FARMALOGICA S.A. identificado con Nit. 839.057.982-4 ubicado en la carrera 43 A No.19-13 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, a través del señor Hans Fischbor esguerra en calidad de representante legal, para que presente la siguiente información en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. *Presentar la caracterización de agua residual industrial, la cual deberá tomarse en la caja de inspección externa, antes que el vertimiento sea entregado al colector del alcantarillado de la ciudad. Dicha toma deberá realizarse mediante un muestreo de tipo compuesto representativo de la actividad industrial por un periodo mínimo de ocho (8) horas con intervalos entre muestra y muestra de 15 minutos para aforo de caudal, toma de temperatura y pH. Y para toma de muestra una cada media hora durante ocho (8) horas. La caracterización deberá realizarse en cada uno de los puntos de vertimiento.*

*La caracterización del agua residual industrial deberá ser realizada por un laboratorio certificado por el IDEAM y deberá contener el análisis de los siguientes parámetros: pH, temperatura, caudal, DBO5, DQO, sólidos suspendidos totales, tensoactivos SAAM, fenoles, aceites y grasas, sólidos sedimentables cadmio, cromo, y plomo, además deben indicar método de toma, preservación, transporte y métodos de análisis de la muestra.*

2. *Enviar la cuantificación (m3) de los provenientes del proceso productivo e indicar el sistema de tratamiento y disposición final del lodo (residuo sólido).*

3. *La caracterización del vertimiento industrial que debe presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente, deberá incluir:*

- ✓ *Indicar el origen de la descarga industrial,*
- ✓ *Tiempo de la (s) descarga (s), expresado en segundos,*
- ✓ *Frecuencia de la descarga (s), expresado en segundos,*
- ✓ *Reportar del cálculo para el caudal promedio de descarga (litros / segundo).*
- ✓ *Reportar de los volúmenes de composición de cada alcuota en mililitros (ml),*
- ✓ *Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros,*
- ✓ *Reportar el volumen total monitoreado expresado en litros(l),*

*Bogotá (sin indiferencia)*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO N<sup>o</sup>. 3 1 3 8

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

- ✓ *Gráfica de variación del caudal (litros por segundo) vs. Tiempo (min), cada 20 minutos.*
4. *Describir lo relacionado con:*
    - ✓ *Los procedimientos de campo,*
    - ✓ *Metodología utilizada para el muestreo;*
    - ✓ *Composición de la muestra,*
    - ✓ *Preservación de las muestras,*
    - ✓ *Número de alícuotas registradas,*
    - ✓ *Forma de transporte,*
    - ✓ *Copia de la certificación de acreditación del laboratorio que realizó el análisis de las muestras.*
    - ✓ *Memorias de cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos industriales.*
  5. *En la tabla de resultados de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:*
    - ✓ *Valor del parámetro con 2 decimales,*
    - ✓ *Método de análisis utilizado,*
    - ✓ *Límite de detección de los equipos y técnicas usadas.*
  6. *Presentar nuevamente los planos actualizados y corregidos (escala adecuada) en donde se discrimine claramente (en diferente color) la separación de redes de agua residual doméstica, lluvia e industrial. Los planos deben contar con convenciones claras e incluir detalle (a escala adecuada) de las unidades de tratamiento (trampa de grasa, tanque de neutralización, etc.) y acometidas de acueducto. Los planos presentados deben realizarse por piso en donde se estén llevando a cabo actividades de producción y se generen vertimientos (aguas residuales industriales) según sea el caso.*
  7. *Presentar la siguiente información:*

**Balance de aguas, el cual deberá indicar:**

    - ✓ *Fuente de abastecimiento de agua potable.*
    - ✓ *Número de las cuentas internas de contrato con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.*
    - ✓ *Reportar el número de empleados fijos y flotantes, días laborados, turnos, horarios, horas de funcionamiento de las unidades de proceso, etc.*
    - ✓ *Intervalo de tiempo en el cual se realiza el balance de agua relacionando fechas de iniciación y terminación.*

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 3 1 3 8

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

- ✓ *Copia de la factura de acueducto donde se lea el consumo mensual de agua (m3/mes) correspondiente al periodo en el cual se realiza el balance de agua.*
  - ✓ *Reportar indicadores de consumo por operación de proceso (litros de consumo / unidad de producto generada).*
  - ✓ *Reportar el consumo mensual de agua (m3/mes) correspondiente al periodo en el cual se realiza el balance. Este consumo debe ser soportado con copia de facturación correspondiente al servicio de Acueducto y Alcantarillado.*
  - ✓ *Reportar cantidad de agua consumida, residual y remanente en cada proceso.*
  - ✓ *Realizar un diagrama del flujo detallado del proceso, en el que se incluyan las operaciones que utilizan agua y segregar las corrientes de entrada y salida de la misma en cada proceso.*
  - ✓ *Presentar copia de facturación correspondiente a pago de los últimos tres (3) periodos por servicio de acueducto y alcantarillado de Bogotá u otros.*
  - ✓ *Realizar el cálculo de gasto de agua establecido en el formulario de registro de vertimientos, con el último recibo de acueducto.*
  - ✓ *Considerar como método para determinar el balance de agua, el caudal aforado.*
8. *Adicionalmente, en el mismo informe y de acuerdo con la Ley No. 373 de 1997, por el cual se establece el Programa para el Uso Eficiente de Agua potable, el industrial debe:*
- ✓ *Reportar indicadores de consumo por operación de proceso (litros de consumo / unidad de producto generada).*
  - ✓ *Comparación de indicadores de referencia para el mismo proceso (porcentaje en tablas y gráfico), bibliografía de toma de indicadores de referencia.*
  - ✓ *Establecer las actividades de ahorro y mejoramiento en el uso del recurso.*
  - ✓ *Establecer metas de ahorro y plazos de cumplimiento (incluyendo cronograma de actividades y gráficas).*
  - ✓ *Establecer los consumos básicos en función de los usos del agua, desincentivar los consumos máximos de cada proceso y establecer los procedimientos.*
  - ✓ *Como política de presupuesto, la empresa deberá incluir los costos de las campañas educativas y de concientización en el uso eficiente y el ahorro del agua.*
  - ✓ *Implementar tecnologías de bajo consumo de agua gradualmente, para ser utilizados por los empleados y equipos de producción.*

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO N.º 3138

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

La Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, informa al representante legal de la sociedad FARMALÓGICA S.A. que la empresa SINTHYA QUÍMICA LTDA que de acuerdo a lo revisado, que la licencia ambiental de ésta, no se encuentra autorizada para tratar residuos sólidos con contenido de metales y/o compuestos clorados.

**ARTÍCULO SEGUNDO :** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación de una investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la sociedad FARMALÓGICA S.A. identificada con Nit.839.057.982-4 y/o al señor Hans Fischbor Esguerra en calidad de representante legal, en la carrera 43 A No. 19-13 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**21 NOV 2007**

  
**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

PROYECTO MIRIAM E. HERRERA R.  
EXPEDIENTE DM-05-06-1323  
C.T. No. 3066/02-04-07  
FARMALÓGICA S.A.

